

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION]
AYUNTAMIENTOS

Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» » 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 114

Me comunica el Alcalde de Astudillo se le ha presentado don Emilio Mediavilla Arija manifestando que el día 22 del presente, se le extravió una potra de dos años, de pelo tordo cubierto, frente ancha, con un lunar en la parte superior de las cejas, de alzada la cuerda, cuerpo ancho y algo ensillada.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, se lo comuniquen al Alcalde de Astudillo, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 29 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1414 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios del pan para el mes de Junio

Durante el mes expresado, regirán en la Capital y pueblos de la provincia, los siguientes precios para la venta del pan:

ZONA URBANA: Capital

Pieza de 100 gramos..	0'20 ptas.
» » 125 » ..	0'20 »
» » 150 » ..	0'20 »
» » 300 » ..	0'40 »
» » 450 » ..	0'60 »
» » 600 » ..	0'75 »

ZONA RURAL: Pueblos

Pieza de 100 gramos..	0'20 ptas.
» » 125 » ..	0'20 »
» » 150 » ..	0'20 »
» » 300 » ..	0'35 »
» » 450 » ..	0'50 »
» » 600 » ..	0'70 »

Las cantidades que resulten por diferencia de precio entre las fórmulas correspondientes y el redondeo aplicado, serán liquidadas mediante la Caja de Compensación

del pan por los fabricantes de harina, a cuyo fin les serán cursadas las órdenes correspondientes.

Se advierte a los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan más que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiplos de las raciones de primera y segunda categorías, las cuales necesariamente, deberán elaborarse en piezas del peso señalado.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Provisional para aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, la tolerancia en el peso del pan, que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a diez piezas, será el cuatro por ciento como máximo, en frío, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 30 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil-presidente,
1425 Enrique de Lara y Guerrero

A) Objeto.—Rectificación precios pescados

Habiéndose modificado por la Superioridad el precio del pescado «Pez palo», en Circular de esta Junta Provincial de Precios, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 64, de fecha 29 de los corrientes, se rectifica en la forma siguiente:

Pez palo..... 4'75 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 31 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil Presidente,
1423 Enrique de Lara y Guerrero

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Mes de Junio de 1944

PRECIOS OFICIALES

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el próximo mes.

CLASE DE LOS ARTICULOS	Beneficio e indemnización		Coeficientes transportes	Precio de venta por	
	Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
	Ptas. kilo	Ptas. kilo		Ptas. kilo	Ptas. kilo
Aceite	0'20	0'15	0'063	4'64	4'80
Azúcar	4 0/0	0'15	0'063	3'224	3'374
Judías blancas.....	7 0/0	0'323	0'063	2'55	2'88
Judías pintas.....	7 0/0	0'271	0'063	2'154	2'43
Garbanzos.....	7 0/0	0'293	0'063	2'25	2'55
Azúcar estuchado.....	7 0/0	—	—	5'34	—
Lentejas.....	7 0/0	0'288	0'063	2'28	2'58
Fideos	7 0/0	0'221	0'063	4'783	5'404
Macarrones.....	7 0/0	0'677	0'063	5'211	5'888
Arroz corriente.....	7 0/0	0'335	0'063	2'58	2'91
Arroz especial... ..	7 0/0	0'525	0'063	4'042	4'567
Puré empaquetado.....	7 0/0	0'476	0'063	3'668	4'144
Jabón.....	7 0/0	0'392	0'063	3'145	3'537
Guisantes comestibles.....	7 0/0	0'15	0'063	1'155	1'305
Café.....	—	—	0'063	20'695	22'687
Altramuces	13 0/0	—	0'038	0'77	—
Salvados.....	13 0/0	—	0'038	0'669	—
Residuos de limpia.....	13 0/0	—	0'038	0'56	—
Pulpa seca	13 0/0	—	0'038	0'38	—
Subproductos de puré	13 0/0	—	0'038	0'50	—
Patata (tardía).....	10 0/0	0'071	0'033	0'706	0'777

Sobre los anteriores precios señalados para la patata, se incrementarán los arbitrios municipales de consumo, legalmente establecidos en cada Ayuntamiento.

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más la fracción monetaria que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 30 de Mayo de 1944.—El Gobernador Civil - Presidente,
Enrique de Lara y Guerrero. 1424

Cupos panaderos

Las alteraciones de población a suministrar producidas en los Censos Locales de Racionamiento de pan, desde que, en 1.º de Agosto de 1943 nos hicimos cargo de nuestro cupo provincial de harina panadero, han producido como consecuencia

natural un desequilibrio entre las existencias de harina en varias de las fábricas y las raciones a suministrar hasta fin de campaña en su respectiva Zona de Abastecimiento.

Por esta circunstancia, algunos pueblos de la provincia, tendrán que variar necesariamente, a partir

del próximo mes de Junio de fábrica suministradora, retirando su cupo de harina precisamente de la fábrica que les será señalada en el «conduce» correspondiente, a cuyo fin se ha procurado, naturalmente, cohonestar en lo posible los factores de distancia y existencias.

De esta forma, al propio tiempo que se soluciona un problema creado por las circunstancias, se sortean los gastos de transporte que necesariamente habían de ocasionar los traslados de harina de unas fábricas a otras, limitando éstos exclusivamente a los imprescindibles, ya que habrá algunos casos en que no será posible adoptar el primer procedimiento.

Palencia 30 de Mayo de 1944.
El Gobernador Civil,
1421 Enrique de Lara y Guerrero

Industriales chacineros

Habiéndose observado que por algunos industriales chacineros se procede a la anulación de compras de ganado de cerda sin causa justificada, y considerando que ello pudiera dar motivo, en algunos casos, a ocultaciones de las grasas intervenidas que pudieran obtenerse, y en todos, a un retraimiento de las mismas según lo ordenado, la Comisaría General ha tenido a bien acordar:

1.º El ganado de cerda adquirido por los industriales chacineros, con arreglo a los requisitos establecidos en la Circular n.º 436, a este respecto, deberá ser industrializado por los mismos y sus grasas puestas a disposición de la Comisaría General en la forma que determina el artículo 21 de dicha Circular, salvo causas debidamente justificadas; considerándose como tales, la falta de peso, enfermedad o muerte del ganado.

2.º En relación con lo expuesto anteriormente, esta Delegación Provincial de Abastecimientos, encargada de diligenciar en las Autorizaciones de Compra, las bajas de ganado que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo 14, de la citada Circular 436, no formalizará ninguna operación de esta índole, si no se justifica debidamente la causa, procediendo en este caso a diligenciar la anulación de la compra de las cabezas de ganado efectuadas en el documento de referencia, extendiendo además un acta que acredite la anulación, con expresión de las causas. Dicha acta se extenderá por duplicado, entregándose un ejemplar al industrial y quedando el otro en poder de esta Delegación.

3.º Los industriales contraventores serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 de la mencionada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 29 de Mayo de 1944.
El Gobernador Civil,
1408 Enrique de Lara y Guerrero

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Reacciones en sangre, diagnósticas de sífilis

Se advierte a todos los Inspectores Municipales de Sanidad de la provincia, que en lo sucesivo las reacciones diagnósticas de la sífilis se practicarán en este Instituto Provincial de Sanidad, los viernes de todas las semanas del año, y no se efectuarán en ningún otro día fuera de éstos.

Las muestras de sangre que procedan de los pueblos deberán recogerse con la antelación oportuna para que lleguen al Instituto antes de las once de la mañana de los viernes, no debiendo ser extraídas con más anticipación que la necesaria para su llegada en el plazo que se indica.

Como es necesario que el suero de la sangre esté transparente para poder hacer la lectura del resultado de las reacciones, debe procurarse que la jeringa con que se extrae la sangre esté seca, si fué hervida en agua corriente, no habiendo inconveniente en que se encuentre sin secar, cuando haya sido hervida en solución salina fisiológica, ya que ésta no provoca hemolisis y si el agua corriente (y más aún el agua destilada). También se deberá evitar que se forme espuma al verter la sangre en el tubo que la recibe, para lo cual se apoyará la punta de la aguja sobre la pared del mismo, en vez de echar el chorro sobre el fondo.

Con el mismo fin de evitar la hemolisis, se evitará que durante el envío de las muestras de sangre sean sometidas a movimientos violentos.

Con cada muestra de sangre, se remitirá una nota firmada por el Inspector Municipal de Sanidad, expresando nombre y apellidos del paciente, edad, pueblo de residencia, e indicando que es pobre; (para las personas no pobres, no practica estos análisis el Instituto).

Palencia 30 de Mayo de 1944.—
El Jefe Provincial de Sanidad, **Maurro Martín de Prado.** 1412

Sres. Inspectores Municipales de Sanidad de los Ayuntamientos de esta provincia.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

Don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Hago saber: Que por don Ramón Rodríguez Fernández, vecino de Pola de Lena (Asturias) en nombre y representación de la Sociedad

«Rodríguez Vigil y Compañía» propietaria de la mina «La Ley» número 1.166, se ha presentado instancia en solicitud de que por el personal de esta Jefatura y previo deslinde de las minas Crescenciana número 1.904 y La Ley número 1.166, se tomen todos los datos precisos de las labores realizadas con anterioridad en la mina Crescenciana n.º 1.904 por la «S. A. Cantabro Bilbaína», a fin de llegar a una cubicación de las zonas explotadas sobre las capas Ancha, Estrecha y Noor en la parte que pudieran pisar ambas concesiones.

La solicitud ha sido admitida en el día de hoy por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Lo que, en cumplimiento del artículo 108 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se publica en este periódico oficial, para conocimiento del interesado, así como también de los dueños de las minas colindantes y próximas, para que en el plazo de diez días expongan lo que estimen procedente, sirviendo este anuncio de notificación a las partes interesadas.

Palencia 23 de Mayo de 1944.—
Víctor M. Gómez Izquierdo. 1342

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Provincia de Palencia

Mes de Marzo de 1944

DATOS REMITIDOS	Provincia	Capital	DATOS ESTIMADOS COMPLETOS	Provincia	Capital
Nacidos vivos.....	575	89	Natalidad.....	} por 1.000 habitantes	
Matrimonios.....	28	15	Nupcialidad....		
Defunciones.....	332	51	Mortalidad.....		
Abortos.....	15	7	Natimortalidad		
% remitido, según Población Hecho Censo.....	100	100	Población total calculada para 1.º de Julio de 19..		

NACIMIENTOS

Provincia

Capital

Clases de alumbramiento y condiciones jurídicas y circunstancias de los nacidos	TOTAL	Nacidos vivos		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes del primer día	TOTAL	Nacidos vivos		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes del primer día
		Niños	Niñas					Niños	Niñas			
Alumbramientos sencillos.....	580	295	270	11	1	3	96	43	46	5	1	1
» dobles.....	5	8	2									
» triples.....												
» superiores.....												
TOTALES.....	585	303	272	11	1	3	96	43	46	5	1	1
Nacidos legítimos.....		295	269	11	1	3		35	43	5	1	1
Expresamente ilegítimos.....		8	3					8	3			
Con circunstancia expósita.....		6	3					6	3			
Nacidos en maternidad benéfica.....		4	5					4	5			

MATRIMONIOS

Provincia

Capital

EDAD DE LOS CONYUGES	Solteros		Soltero-Viuda		Viudo-soltera		Viudos		Solteros		Soltero-viuda		Viudo-soltera		Viudos	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Menor de 20 años....	1	1							1	1						
20-24.....	6	10							3	5						
25-29.....	13	10	1	2					7	6	1	1				
30-34.....	3	3	1						1	1						
35-39.....	1				1				1				1			
40-49.....					1								1			
50-59.....							1	1								
60 en adelante.....																
No consta.....																
TOTALES.....	24	24	2	2	1	1	1	1	13	13	1	1	1	1	1	1

DEFUNCIONES

Provincia

Capital

Edades de los fallecidos y lugares de los fallecimientos	Solteros		Casados		Viudos		No consta		Solteros		Casados		Viudos		No consta	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Menores de 1 año....	35	37							4	5						
De 1 a 4 años.....	11	9							1							
De 5 en adelante.....	32	23	68	33	34	50			14	5	10	2	1	9		
Sin grupo de edad presumible.....																
TOTALES.....	78	69	68	33	34	50			19	10	10	2	1	9		
allegados en establecimientos benéficos																
Id. en establecimientos penitenciarios..																
Hasta 4 años	2	2							2	2						
De 5 y más..	11	5	1	1	1	3			11	3	1	1		3		

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital		CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M		V	M	V	M
Fiebre tifoidea y paratifoidea.....		1		1	Enfermedades del corazón.....	26	25	5	3
Peste.....					Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	5	2		
Escarlatina.....					Bronquitis crónica.....	3	5	1	
Coqueluche.....					Otras bronquitis.....	1	8		
Difteria.....	1				Neumonía.....	19	22	3	3
Tuberculosis aparato respiratorio.....	9	4	5	1	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	6	3		
Tuberculosis meningea.....	2		1		Diarrea y enteritis.....	7	6	4	2
Otras tuberculosis.....	1	1			Apendicitis.....	2	1		
Paludismo (Malaria).....					Enfermedades del hígado y biliares.....	1	2		1
Sífilis.....					Otras enfermedades digestivo.....	5	2		2
Gripe.....	7	4			Nefritis.....	6	9	1	3
Viruela.....					Otras enfermedades aparato urinario y genital.....		3		
Sarampión.....	4	1			Septicemia puerperal.....				
Tifus exantemático.....					Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperal.....				
Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	3				Enfermedades de la piel, huesos, etc.....				
Cáncer y tumores malignos.....	6	5	1	2	Debilidad congénita, etc.....	9	15		2
Tumores no malignos o no especificados.....	1		1		Senilidad.....	8	9		
Reumatismo crónico y gota.....	1				Suicidio.....	1		1	
Diabetes azucarada.....	2	1			Homicidio.....				
Alcoholismo.....					Violenta o casual.....	5		1	
Avitaminosis y otras.....	2	2			No expresadas ni definidas.....	10	6	2	
Menigitis simple.....	6	5							
Enfermedades de la médula espinal.....	1		1		TOTALES.....	180	152	30	21
Lesiones intracraneales de origen vascular.....	15	8	3	1					
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los sentidos.....	5	2							

Palencia 29 de Abril de 1944.
— El Jefe provincial de Estadística.
Emilio Rodríguez. 1136

están celebrándose, organizados por la Estación Experimental, al vecino de Boadilla del Camino, Deogracias Mediavilla y al de Villamediana Gaspar Fernández Miguel y que se elimine al vecino de Villarracino Marcos Liqueste Andrés, abonándole 17 pesetas por gastos de viaje.

Huerta de Astudillo. — Librar a don Eduardo Diez Villegas, representante de doña Carmen Ortega, propietaria de la Huerta que la Diputación lleva en arriendo en Astudillo, la cantidad de 600 pesetas, quedando con esto liquidado el pago del último semestre vencido.

Camino vecinal de Santa Cruz del Monte y la carretera de Villanueva y Herrera. — Participar a los señores Presidentes de las Juntas vecinales de Santa Cruz y Villorquite de Herrera que no es posible anticipar la construcción del citado camino alterando el Plan y que cabría únicamente interesen de la Junta Interministerial de Obras contra el Paro la concesión de una prima al objeto de conseguir, mediante ella y la aportación de los peticionarios la iniciación de las obras antes de que normalmente le corresponda.

Nómina personal Hospital. — Se aprueba la correspondiente al mes actual, que importa, 5.829 pesetas.

Relación de cuentas. — Aprobar la número 6, que comprende catorce facturas, por un importe total de 94.322'85 pesetas.

Balance de Comprobación y Saldos. — Aprobar el correspondiente al 29 de Febrero último.

Distribución de Fondos. — Aprobar la correspondiente al próximo mes de Abril, que asciende a pesetas 370.921'32.

Casa de Beneficencia. — Inscribir en el Escalafón a Daniel Martín Cerezo, de Herrera de Pisuerga y a la vecina de Villaherreros Bonifacia Magdaleno y destimar la petición de ingreso del joven, vecino de Carrión, Aurelio Cuadros Gero.

Aprobar el expediente y acordar el ingreso inmediato de la anciana de 80 años, vecina de Dueñas, Eufemia Cartón Nieto.

Quedar enterada de que por orden de la Presidencia ha causado baja el anciano asilado Guillermo López Trigueros y del movimiento habido en la población acogida, que da una existencia en fin de Marzo de 465.

Tribunal de Menores. — Aprobar el ingreso en la Beneficencia del menor Pablo Sáez Santamaría y que se pase la cuenta de estancias al Tribunal Tutelar o a la Junta Provincial de Protección de Menores.

Manicomio. — Quedar enterada de que por la Dirección General de Prisiones se ha puesto a disposición de este Gobierno Civil para su internamiento en el Manicomio, al vecino de Herrera de Pisuerga,

Máximo González Calle y participar al Superior del Sanatorio puede admitir a dicho demente por cuenta de esta Diputación.

Archivar el expediente instruido para el ingreso de la vecina de esta ciudad María Cantero Ibáñez, por no ser necesaria su reclusión y quedar enterada de que han causado baja en el Sanatorio de San Juan de Dios, por fallecimiento, los dementes Emiliano Rubio García; Esteban Fraile Lera y Alfredo García Cacho.

Hospital. — Aprobar la relación de estancias causadas por militares durante el mes de Marzo, que asciende a 2.970 pesetas y que se gestione su cobro.

Premios a los Ayuntamientos distinguidos por su buena gestión. — Aprobar la propuesta y bases presentadas por el Ponente de Fomento señor Arana, respecto a la concesión de premios de 5.000 y 3.000 pesetas a los Ayuntamientos palentinos que más se hayan distinguido en la mejora de sus localidades durante el año 1943 y que dichas bases se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, abriendo el concurso correspondiente a la adjudicación.

Señalamiento de sesiones. — Fijar los días 11, 20 y 29 del próximo mes de Abril para celebrar sesiones ordinarias.

El Secretario, *T. Mateo.* — Visto Bueno: El Presidente, *B. Benito.*

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que el contribuyente que a continuación se relaciona incluido en los documentos cobratorios del Ayuntamiento que se indica, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyente de domicilio ignorado y de hacendado forastero que ha dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se le requiere para que comparezca en el expediente ejecutivo que contra él se sigue o señale domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palencia Urbana

Año de 1913

Saturnino Pérez, 3.766'85 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación se publica este edicto en la Alcaldía respectiva y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 29 de Mayo de 1944. — El Recaudador, *Senén Franco.* 1404

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 28 de Marzo de 1944.

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López-Negrete y Merino; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Cirujano doctor Crespo. — Quedar enterada de la contestación de la Dirección General de Administración Local a la consulta que le fué formulada por esta Diputación respecto al nombramiento de Cirujano-Jefe del Hospital a favor de don Dacio Crespo y que los antecedentes del asunto sean examinados por el Ponente de Beneficencia y Sanidad a fin de que, si lo estima conveniente, amplíe los informes de Secretaría y Oficial Letrado.

Homenaje al General Queipo de Llano. — Adherirse al homenaje de la Diputación de Sevilla en honor del ilustre General, a quien le ha sido concedida la Gran Cruz Laureada de San Fernando.

Viuda de don José Micó Gago. — Comunicar a la Dirección General de Administración Local los antecedentes que figuran recogidos en el informe de Secretaría, respecto a la solicitud presentada por la viuda del que fué Secretario de esta Corporación, don José Micó, y en que pide se le concedan los beneficios que le corresponden según el Reglamento de régimen interior de esta Corporación.

Subsidio Familiar. — Aprobar la nómina correspondiente al presente mes, que asciende a 2.830 pesetas.

Subsidio de Vejez. — Librar al señor Depositario 16'89 pesetas para pa-

go del subsidio de vejez del personal que preste servicio en la Huerta de la Beneficencia y Viveros; 142'05 pesetas para el correspondiente al personal del Hospital y 56'25 para el seguro de maternidad del trimestre actual.

Pensiones de lactancia. — Conceder la reglamentaria al vecino de Villada, Florencio Arenillas; al de Villanueva de Abajo, Justiniano Marcos y al de Frechilla, Anastasio García Amo.

Casa de Beneficencia. — Aprobar el ingreso de los niños Faustina, Juan, Mariano, Jesús y Luis Villalba Andrés.

Inscribir en el Escalafón para ingreso al vecino de Osorno Abilio Sánchez Bartolomé, y desestimar la petición de Luis Martí Giralbert y José Baños Gigante.

Manicomio. — Quedar enterada de que han causado baja en el Sanatorio de San Luis, Justa García Guzón; Feliciano Giraldo Corral y Encarnación de la Secada Ocejó y en el de San Juan de Dios, José Terán Moreno; Antonio Nestar Revuelta, Ciriaco Roldán Humada y Máximo García Revilla.

Desestimar la petición de ingreso de la vecina de esta ciudad María Cantero Ibáñez y acceder al de José Bartolomé Muñoz.

Acceder al ingreso de la enferma Araceli Carbonell, aceptando el ofrecimiento de sus familiares de reintegrar a la Diputación la cuota que ésta satisface al Sanatorio y lo mismo en cuanto a la vecina de esta capital Primitiva García García.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de Burgos. — Contribuir con un donativo de 50 pesetas a los fines de dicho Asilo.

Cursillos Agrícolas. — Conceder pensión de 60 pesetas para los que

Administración de Justicia

Palencia

D. Pascual Catón Catón, Juez de primera instancia accidental de Palencia y su partido por hallarse el titular en comisión de servicio.

Hago saber: Que el día diecisiete de Junio próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de los bienes que al final se reseñarán, embargados a don Pedro del Val Hoyos, vecino de Quintana del Puente, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Enrique Ojea González, en nombre de don José Román González, vecino de Valladolid, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

1.º Una máquina aventadora número 7 de la construcción de la casa Ajuria S. A., de un metro de luz, con cribas de 80 x 80 centímetros, usada y preparada para ser accionada a motor tipo X n.º 8.576 R. P. M. 1450 de I. C. V. de fuerza aproximadamente en perfecto estado de funcionamiento, valoradas ambas cosas en dos mil quinientas pesetas.

2.º Un tractor Fordaón de 10-20 C.V. de fuerza aproximadamente y un bisurco de acoplamiento directo al embrague, también marca Fordaón; ambos artefactos en perfecto estado de funcionamiento y valorados en diez mil pesetas. Tanto el tractor como el bisurco, usados.

3.º Una mula que atiende por «Capricho», de edad cerrada, color negro claro, alzada uno cincuenta y cinco, con un alifaz trasollado en el pie izquierdo, por lo cual cojea al andar; tiene un valor de dos mil pesetas.

4.º Un macho que atiende por «Artillero», cerrado, negro, de uno sesenta de alto, sano; tiene un valor de tres mil quinientas pesetas.

Suma el valor de todo, diez y ocho mil pesetas; se hallan depositados en poder de don Angel Merino Ortega, propietario y vecino de Quintana del Puente, donde podrán ser examinados y no se responde de daño o deterioro que puedan sufrir hasta su entrega al rematante.

Dado en Palencia a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—P. Catón.—El Secretario, P. O., Emerenciano García. 1407

Don Pascual Catón Catón, Juez municipal en funciones de primera instancia por hallarse el propietario en comisión de servicio, del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del refrendante, se sigue expediente de de-

claración de herederos abintestato por defunción de doña Agustina Gatón Torío, instada por don Honorio Juárez Abad, mayor de edad y vecino de Becerril de Campos, en nombre y representación de doña María del Carmen Gatón Torío, vecina de Valladolid.

La finada doña Agustina Gatón Torío, a su fallecimiento se encontraba en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, ni haber otorgado testamento, teniendo lugar dicho fallecimiento en Becerril de Campos, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Reclama la herencia su hermana de doble vínculo doña María del Carmen Gatón Torío.

Y se anuncia la muerte sin testar de referida causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a reclamarlo si lo creen conveniente.

Dado en Palencia a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—P. Catón.—El Secretario, P. H., Emerenciano García Antón. 1411

Requisitoria

Ramón Arriazu Caudevila, de 31 años, soltero, viajante, natural y vecino que fué de Valladolid y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegro y costas de este Juzgado y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 26 de Mayo de 1944.—El Juez municipal, (ilegible) 1406

Carrión de los Condes

Don Mariano Fernández Rodríguez, Juez municipal de esta Ciudad encargado de la jurisdicción ordinaria.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido a instancia de don Benigno Balbás Pérez, expediente sobre presunción de muerte de su hermano Angel Balbás Pérez, natural de esta Ciudad, donde tuvo su domicilio, habiéndose trasladado a Cuba hace más de veinte años sin haber vuelto a tener noticias suyas durante dicho tiempo por lo que se supone haya fallecido.

Y a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica este edicto por dos veces con intervalo de quince días cada uno.

Dado en Carrión de los Condes a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Fernández Rodríguez.—El Secretario, L., Heliodoro de Barbáchano. 1410

Administración Municipal

Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 en relación con el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, fecha 14 de Julio de 1924, vigente por imperio de la décima disposición transitoria de la misma Ley Municipal, se expone al público por espacio de un mes y a efectos de reclamaciones en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento y durante las horas de oficinas el proyecto de alcantarillado de las calles Empeñada, Estrada, Valverde y Mariano Prieto de esta ciudad y que realizó el Arquitecto Municipal don Fermín Azcue y ha sido aprobado en principio por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual.

Palencia 31 de Mayo de 1944.—El Alcalde, S. Rodríguez. 1430

Fuentes de Nava

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes en curso, acordó la celebración de subasta para contratar las obras de ampliación y reforma de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento vigente sobre contratación de obras y servicios municipales, pudiendo presentarse las reclamaciones pertinentes en esta Alcaldía, dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentes de Nava 30 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Felipe Sánchez. 1433

Paredes de Nava

EDICTO

La recaudación, en período voluntario, del primer trimestre del repartimiento general de Utilidades correspondiente al actual ejercicio de 1944, tendrá lugar, en esta casa Consistorial, durante los días 9, 10, 12, y 13 de Junio próximo desde las diez horas de la mañana a las siete de la tarde.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes, según determina el Estatuto de Recaudación, en evitación del recargo que para los morosos previene la vigente Ley de Apremio.

Paredes de Nava 31 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Marcelino Pajares. 1429

Olmos de Ojeda

EDICTO

Para que el Ayuntamiento y Junta Pericial de este Municipio, pueda confeccionar los apéndices de la

riqueza urbana, que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución en el próximo ejercicio de 1945, se hace presente que los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de las cartas de pago que justifiquen haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyo requisito, no se admitirán ninguna por justa y legal que sea.

Olmos de Ojeda 20 de Mayo 1944.—El Alcalde, (ilegible). 1387

Reinoso de Cerrato

ANUNCIO

Para su provisión interinamente, se anuncia vacante la plaza de Recaudador del Impuesto de Utilidades de este Municipio y año actual con el 6 por 100 de premio de cobranza, cargándose el señor Recaudador de las partidas fallidas.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Reinoso de Cerrato 23 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Gelasio Urbaneja. 1420

Astudillo

Aprobado por los representantes de este partido judicial el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración de Justicia para el año actual, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y quince más pueden presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Astudillo 30 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Ramón Gutiérrez. 1431

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto para 1944
Junta vecinal de Valcabadillo.

Aprobadas definitivamente las
cuentas municipales

Soto de Cerrato.—1937, 38, 39, 40,
41 y 42. 1426

Fijadas las cuentas municipales
Sotobañado.—1943. 1427

Suplemento de crédito
Lomas. 1419

Habilitación de crédito
Fuentes de Nava. 1432

Repartimiento general de
Utilidades 1415

Astudillo.